

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 79/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía (BOJA núm. 78, de 26.4.2006).

Advertido error en el Decreto 79/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía, relativo a la omisión de la publicación del Anexo citado en el artículo único de la disposición de referencia, y que contiene el Plan aprobado, se procede a su subsanación mediante la correspondiente publicación.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

A N E X O

II PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2006-2009

INDICE DE CONTENIDOS

1. PRESENTACION
2. DIAGNOSTICO DE LA REALIDAD DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCIA
3. MARCO NORMATIVO
4. PRINCIPIOS BASICOS
5. OBJETIVOS GENERALES
6. AREAS DE TRABAJO
 1. Sensibilización y promoción.
 2. Formación e investigación.
 3. Cooperación y coordinación.
7. SISTEMA DE EVALUACION
8. APENDICES

Consejo Andaluz del Voluntariado.

1. PRESENTACION

Hace tres años se presentaba el I Plan Andaluz del Voluntariado 2003-2005, cuyo planteamiento se enmarcaba en la inequívoca decisión del Consejo de Gobierno de responder con lealtad al conjunto del movimiento asociativo de nuestra Comunidad.

Hemos recorrido un buen trecho unidos y hoy se puede afirmar que, en Andalucía, no hay ningún sector ajeno a la actividad de la sociedad civil organizada o, lo que es lo mismo, todos los grupos o colectivos que la conforman, participan de alguna manera en el desarrollo de la acción voluntaria que nace en el seno de las distintas asociaciones.

Tras haber dibujado claramente el marco normativo que les afecta, con la Ley 7/2001 de 12 de julio y con la constitución del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales del Voluntariado, se hace necesario precisar un nuevo instrumento de planificación que no sólo englobe -de forma coordinada y bajo unos principios estratégicos y objetivos generales- todas las medidas de la Junta de Andalucía en apoyo a este sector, sino que acoja también aquellas iniciativas complementarias impulsadas por otras Administraciones o

bien por las Universidades, los Agentes Sociales o los Medios de Comunicación.

Al aunar medios en pro de la justicia y del ejercicio de los derechos ciudadanos, participamos conjuntamente en la transformación de la sociedad. Como se afirma en el texto que hoy presentamos, «la acción pública es tarea de todos» y cada uno, desde el ámbito que le corresponde y desde el respeto a la autonomía de cada sector, debe plantear ideas y proyectos de colaboración que multipliquen los recursos y favorezcan a quienes más lo necesitan.

Este II Plan Andaluz del Voluntariado, quiere ser una apuesta por ese esfuerzo compartido y un estímulo a la implicación de la ciudadanía en las acciones que emanan de su propia reflexión y compromiso. Se trata de una iniciativa que quiere llegar a todos los rincones de Andalucía, especialmente al mundo rural, y aprovechar el inmenso potencial de las nuevas tecnologías para ampliar esos espacios de solidaridad que configuran los programas de las distintas organizaciones.

«Construyendo sociedad», decía el lema del II Congreso Andaluz del Voluntariado. Vamos, pues, a seguir trabajando y a superar los desafíos del futuro, un objetivo por el que merece la pena luchar y que conseguiremos más fácilmente uniendo fuerzas en el presente y contando, por supuesto, con la participación y la ayuda de todo el voluntariado.

Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía.

2. DIAGNOSTICO DE LA REALIDAD DEL VOLUNTARIADO EN ANDALUCIA

Una mirada difícil a una realidad compleja.

Resulta difícil y aventurado, por temor a equivocarse la visión, tratar de analizar y resumir la realidad actual de las Organizaciones de Acción Voluntaria en Andalucía, por ser demasiado compleja para sintetizarla en unas pocas páginas, demasiado dinámica para atraparla en una foto fija y ser demasiadas las percepciones y diferentes los actores implicados, con sus respectivas subjetividades y sensibilidades.

A pesar de ello, la reflexión y el debate sobre el presente y el futuro de las organizaciones solidarias debe interesar a todos los ciudadanos y ciudadanas, se forme parte o no de esas organizaciones: lo que se está valorando es la participación de la ciudadanía, la democracia, el futuro mismo de nuestras sociedades. Por este motivo, para contribuir al debate, este diagnóstico en sí mismo supone un reto para quienes participan en su elaboración.

Las fuentes en las que se basa este análisis son, por un lado, las distintas investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos realizados en los últimos años sobre diferentes aspectos de la realidad del llamado Tercer Sector en general y de las Organizaciones de Acción Voluntaria en particular, que constituyen un indicador del creciente interés que, fundamentalmente en los ámbitos académicos, suscita la realidad asociativa.

Por otra parte, esta mirada se asienta en la experiencia de los pasados años. Han sido centenares de talleres, seminarios y cursos, muestras y encuentros, los que se han llevado a cabo con asociaciones de todo tipo y de toda Andalucía por instituciones públicas y privadas, y otros sectores.

Desde diferentes organizaciones se vienen gestionando distintos instrumentos que pueden constituir un excelente observatorio de la realidad asociativa. Se han recorrido las provincias andaluzas en varias ocasiones y con diversas temáticas, bajo la coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado. La última de ellas, ha sido para la recogida de propuestas y la evaluación del I Plan Andaluz del Voluntariado

(2003-2005), escuchándose a las asociaciones y a los/as técnicos/as de la administración andaluza, recogiendo y sistematizando sus opiniones. Asimismo, y también por parte de la Agencia Andaluza del Voluntariado, se está realizando un curso presencial y virtual de Autodiagnóstico Asociativo con más de 60 asociaciones de toda Andalucía.

Lo que reflejan las páginas que siguen no son sino los ecos de las voces de todas esas asociaciones con las que se comparten experiencias y análisis.

Esta mirada debe ser necesariamente crítica y autocrítica, en la parte que afecta a la propia administración o al propio tejido asociativo, por compartir, en su caso, sus necesidades y problemas, subrayando las grandes realizaciones y potencialidades de las organizaciones solidarias, pero sin ocultar las dificultades a las que se enfrentan.

En un tiempo de cambios sociales profundos, cuando todas las formas y estructuras sociales se enfrentan al desafío de «renovarse o morir», no es extraño que las organizaciones sociales o la propia administración también deban hacerlo, y el punto de partida no puede ser otro que el reconocimiento de la realidad con sus aspectos positivos y los que aún se reflejan como negativos.

Un sector heterogéneo... con problemáticas comunes.

Aunque los estudios estadísticos siguen sumando organizaciones sociales «vivas» con entidades que sólo existen en los registros oficiales y en el interés particular de sus promotores, con una percepción social que no refleja la realidad, cabe subrayar el alto número de organizaciones existentes y su diversidad.

El tejido asociativo solidario andaluz está formado por miles de asociaciones, muy heterogéneas y plurales en cuanto a sus formas jurídicas (asociaciones, fundaciones, empresas de economía solidaria, etc.), respecto a las formas organizativas (más o menos participativas, más o menos verticales), en cuanto al número y las formas de vinculación de sus miembros (voluntariado, socios/as, profesionales contratados/as, colaboradores/as...), así como respecto a los objetivos, valores, ámbitos territoriales y temáticos...

La mayor parte del tejido asociativo está formado por organizaciones de impacto local, «pequeñas y medianas organizaciones», que, más allá de su amplia diversidad, comparten un conjunto de rasgos y problemáticas comunes. Incluso las «secciones locales» de las «grandes» organizaciones, más allá de las peculiaridades derivadas de su vinculación y/o pertenencia a potentes estructuras de ámbito supralocal, comparten muchas de esas mismas características y necesidades del resto de las pequeñas y medianas organizaciones.

Esa diversidad, que se reconoce como un elemento enriquecedor, que permite miradas y aportes plurales, es al mismo tiempo un factor de confusión. Conceptos como Tercer Sector, Voluntariado, ONG, Entidades Sin ánimo de Lucro, Organizaciones no Lucrativas... se quedan a todas luces insuficientes, insignificantes, para expresar una realidad tan compleja. Las organizaciones solidarias necesitan reforzar sus señas de identidad, no sólo nuevos términos que las ayuden a identificarse y a reconocerse en medio de tanta heterogeneidad.

Una intervención de creciente importancia y significación social.

En los últimos años ha crecido enormemente la significación e importancia social de las Organizaciones de Acción Voluntaria, la cantidad y calidad de sus proyectos y acciones. Ello ha sido consecuencia de un conjunto de factores, como su mayor experiencia, disponibilidad de mayores recursos económicos y materiales para el desarrollo de programas, mayor «profesionalización» de las organizaciones, etc., junto con la progresiva delegación desde la Administración hacia las Organizaciones de Acción Voluntaria de distintos servicios a la comunidad y la atención a diferentes colectivos con necesidades especiales.

En muchas organizaciones, junto a la conciencia de estar asumiendo responsabilidades y compromisos de creciente volumen e importancia, existe la percepción de estar prestando cada vez más servicios no tanto en función de los ritmos y objetivos propios de las entidades sino de las prioridades de la Administración.

De cualquier forma, la importancia social de la acción de las organizaciones solidarias es cada vez mayor. Aún cuando pueda parecer menos relevante su papel, si se observa su trabajo, si se suma el conjunto de sus esfuerzos se descubrirá que están desarrollando tareas fundamentales para/con los sectores sociales más frágiles, más sensibles, con mayores riesgos de exclusión social. Tareas que, de no ser realizadas por las organizaciones, supondrían un incremento importante de los recursos necesarios para las Administraciones Públicas.

Pero, todo ello, se traduce muchas veces para las organizaciones y entidades en un aumento excesivo de los servicios, con una acumulación de proyectos y actividades, carentes, en ocasiones, de evaluación y reflexión estratégica por las exigencias lógicas de su dedicación.

Por otra parte, esa creciente significación de los proyectos asociativos no se corresponde con una mejor percepción social -por parte de otros actores y agentes sociales (Administración, Medios de Comunicación, Empresas...)- de la importancia de las distintas iniciativas solidarias en el desarrollo del entorno en que se pretende transformar. La sociedad no valora suficientemente el papel clave de las Organizaciones de Acción Voluntaria.

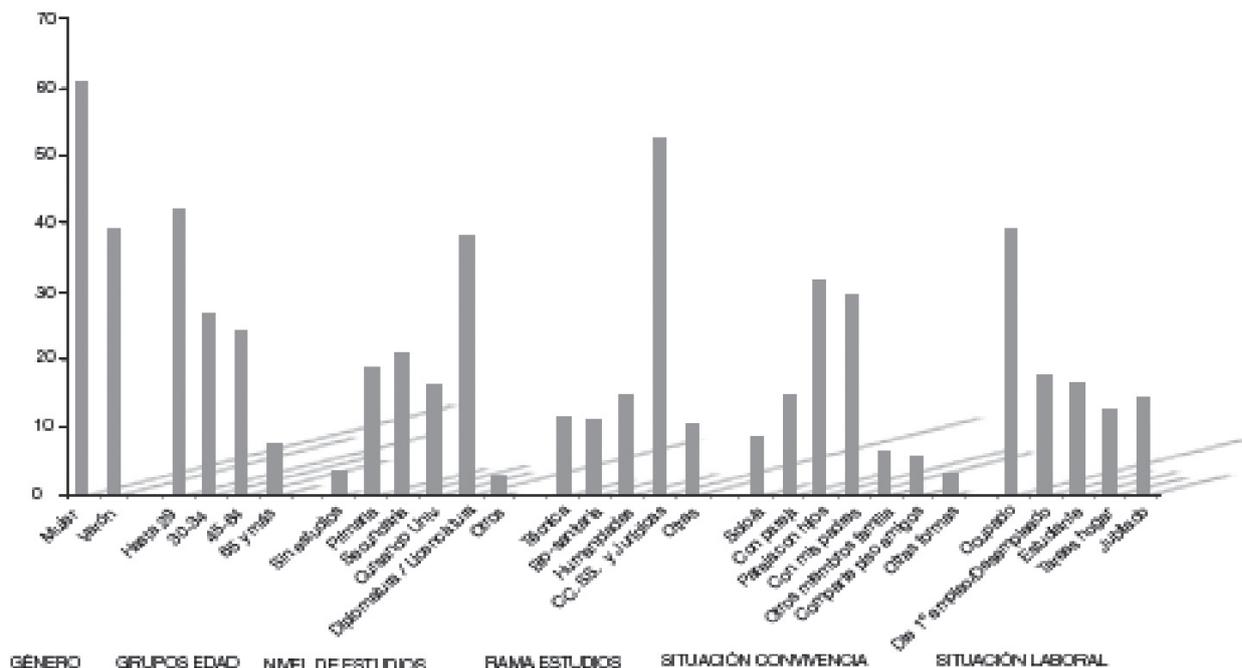
Los recursos humanos y la crisis de la participación.

Independientemente del número de socios/as que declaran públicamente, la mayoría de las organizaciones solidarias están sostenidas por pequeños núcleos de miembros activos/as, personas que de manera permanente asumen las tareas organizativas y en las que se concentra la toma de decisiones.

En los últimos años ha aumentado de forma evidente la participación de las mujeres en tareas de responsabilidad organizativa en todo tipo de organizaciones. El perfil prototipo oscila hasta los 29 años de edad, con estudios universitarios en ciencias sociales y jurídicas. Ampliamos esta información en la gráfica¹ núm. 1

¹ Navarro, C; y Boza, E. (2003) Las Razones del Voluntariado. Solidaridad Organizada en las Capitales Andaluzas. Sevilla: Junta de Andalucía.

Gráfica núm. 1. Perfil social del voluntariado andaluz.

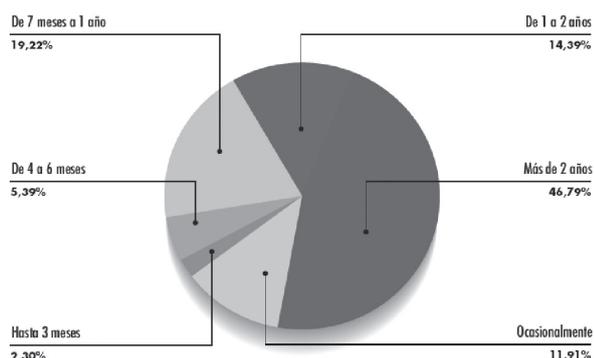


Las cifras reales de voluntarios/as en las organizaciones solidarias nunca han sido tan llamativas como parecen reflejar las estadísticas oficiales, pero la desaparición de los «objetores» y los bajos niveles generales de participación ciudadana, que también se manifiestan en otro tipo de organizaciones, de más largo recorrido y tradición, sumados al enorme incremento de las actividades y servicios, y a la complejidad creciente de los procedimientos de gestión, han hecho inevitable en muchos casos la contratación de personal para el desarrollo de tareas técnicas o de gestión.

Mientras que se produce un permanente realce del voluntariado y de la actividad que realiza, se produce, por otro lado y paradójicamente, en la práctica, una presión social y administrativa que empuja al sector hacia la profesionalización de las organizaciones, presentándose a menudo al Tercer Sector como un «yacimiento de empleo» animando a los/as jóvenes a que se incorporen como voluntarios/as a la entidades como forma de adquirir experiencia laboral llegando, incluso, a ser contratados/as por las mismas organizaciones.

Muchas entidades intentan incorporar modelos organizativos y de gestión adoptados del mundo empresarial. La eficiencia, productividad, mejora de los sistemas y calidad total, conviven con la carencia de recursos humanos voluntarios, estableciéndose diferencias cada vez más marcadas entre perfiles profesionales y cargos directivos.

Gráfica 2. Tiempo de permanencia del voluntariado en la entidad



Con frecuencia, es palpable la falta de renovación generacional del tejido asociativo y el cansancio de muchos/as miembros activos/as, perviviendo en muchas organizaciones modelos organizativos «verticales y jerárquicos», junto a protagonismos y liderazgos unipersonales. En este proceso de renovación incide también el tiempo de permanencia del voluntariado en los programas de voluntariado de la sociedad civil organizada, que, tal y como indica el gráfico² núm. 2, en la mitad de los casos supera los 2 años de permanencia.

La participación asociativa está en crisis como resultado de un contexto poco favorable, con valores dominantes más individualistas y competitivos, falta de formación participativa de los/as miembros, interiorización de valores y modelos que se traducen en formas de funcionamiento poco participativas en muchas entidades.

En todo caso, las organizaciones solidarias se enfrentan a la necesidad de buscar y poner en marcha nuevas y diversificadas formas de participación que permitan la implicación, en distintos grados y formas, de nuevas personas, simpaticantes, colaboradoras, sin resignarse al debilitamiento o desaparición de los espacios de participación y sin perder la especificidad que las distingue y hace diferentes de otras formas de intervención social, como las administraciones públicas o las empresas privadas... En este sentido, presentamos en la gráfica³ núm. 3 las principales razones por las que la población andaluza se incorpora en actividades de voluntariado.

Campos de acción y destinatarios/as.

Si se observa la realidad cercana se comprobará que las organizaciones solidarias están presentes y actúan en todos los campos de la acción social, cultural, educativa, medioambiental, socioeconómica...

Las organizaciones solidarias en Andalucía trabajan para/con todos los sectores sociales (mujeres, jóvenes,

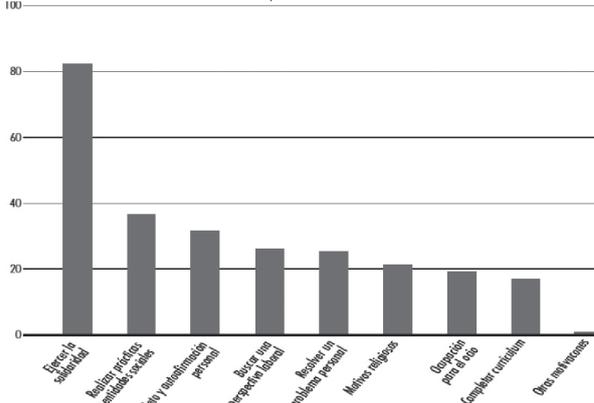
² ³ Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2003) Estudio sobre el Voluntariado Social de Andalucía. Sevilla: Junta de Andalucía.

personas mayores...), y especialmente con aquellos grupos sociales que tienen necesidades especiales, los más débiles (personas discapacitadas, mujeres maltratadas, inmigrantes...)

Una característica común al conjunto de las Organizaciones de Acción Voluntaria Andaluzas es su función de «termómetro social», puesto que operan muy cerca de donde están los problemas y necesidades. El conocimiento y cercanía de la realidad, es uno de los principales rasgos de las organizaciones solidarias, con la peculiaridad de estar allí donde más se las necesita, promoviendo el protagonismo ciudadano en la resolución de distintas problemáticas. Por otro lado, hacen aflorar situaciones y realidades que se corresponden con los cambios que se producen en nuestra sociedad.

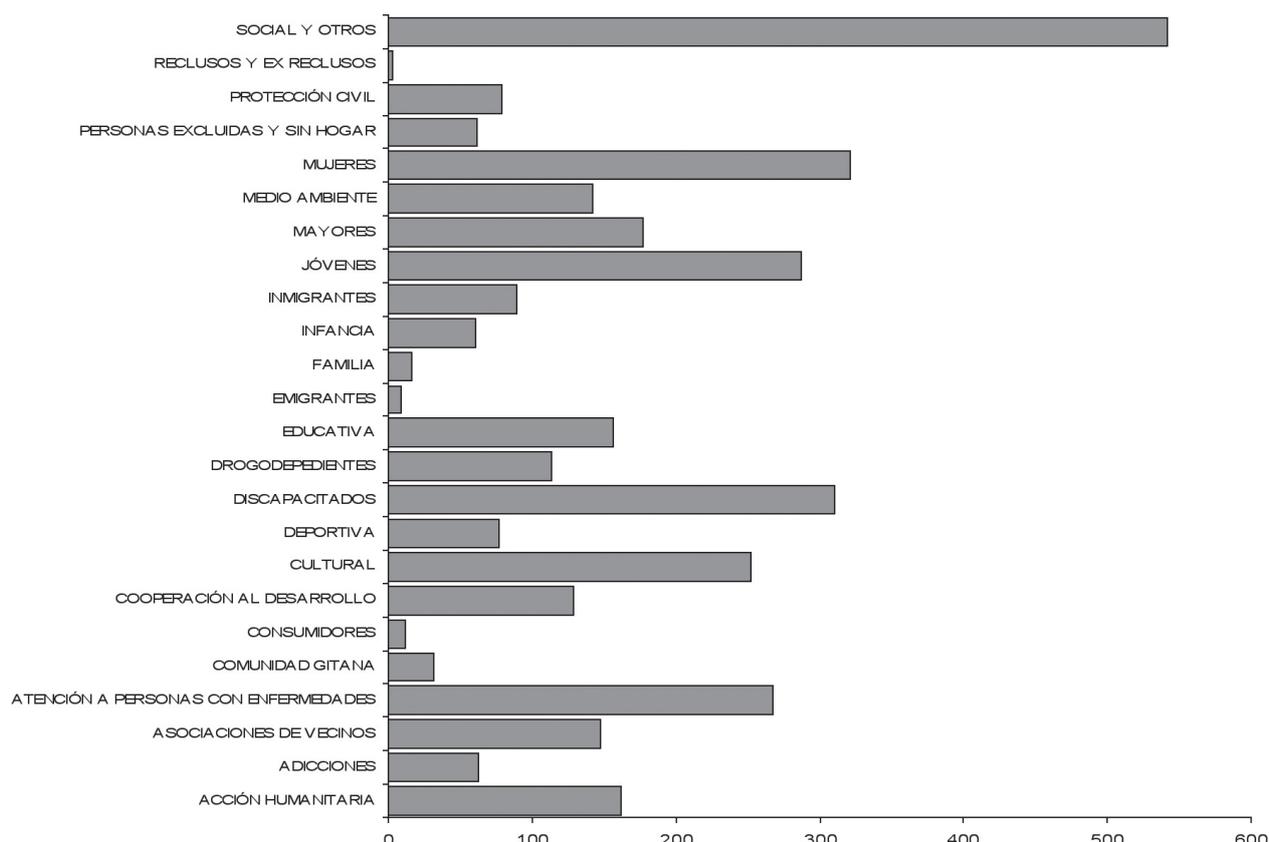
Por todo ello, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, existe un papel fundamental de interlocución desarrollado por las organizaciones solidarias, derivado de su acción en tan diversos y distintos escenarios, que las convierte en un referente clave para la puesta en marcha de políticas públicas, si bien es cierto que con un desarrollo desigual según los diferentes ámbitos de acción. En el gráfico⁴ núm. 4 presentamos una distribución de las organizaciones andaluzas en función de los campos y colectivos beneficiarios.

Gráfica núm. 3. Motivaciones para acceder al voluntariado.



Pero, más allá de su presencia en todos los campos y de su trabajo para/con diferentes sectores en necesidad, las organizaciones solidarias cumplen también un papel clave: son espacios fundamentales de cohesión, encuentro y vertebración del conjunto de la comunidad social. Identifican necesidades y problemas, reivindican y promueven respuestas sociales, impulsan valores solidarios, actitudes convivenciales, conductas sociales positivas, útiles y necesarias para toda la sociedad. Las organizaciones solidarias son parte fundamental y necesaria de la democracia.

Gráfico núm. 4. Distribución asociaciones en función de los campos de actuación.



Sostenibilidad y dependencia de las organizaciones.

La mayoría de las organizaciones tienen una fuerte dependencia de la Administración Pública -a través de subvenciones y convenios- para la financiación de sus proyectos y actividades

y para el sostenimiento de sus estructuras organizativas. Las entidades no tienen fuentes diversificadas de recursos ni alternativas para generar, en la mayor parte de los casos, recursos propios, generando esta dependencia muchos problemas para la sostenibilidad y la continuidad de las organizaciones y de sus actividades y programas.

Una parte importante de las Organizaciones de Acción Voluntaria y asociaciones solidarias, las que desarrollan un

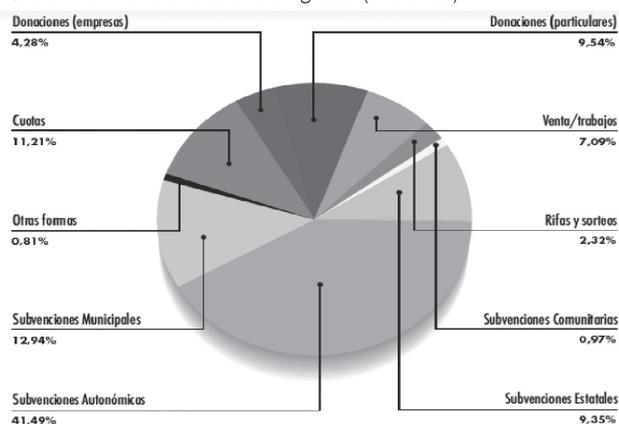
⁴ Fuente: Comparecencia en el Parlamento de Andalucía de la Consejera de Gobernación, Dña. Evangelina Naranjo relativa a la evaluación del I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía. Sevilla, octubre de 2005.

mayor volumen de servicios y prestaciones, se encuentran condicionadas por el problema de la financiación y asumen cada vez más riesgos financieros sin garantía de continuidad de sus proyectos. Este escollo se une a la percepción social de falta de autonomía e independencia de las organizaciones, a una excesiva vinculación de las prácticas asociativas a las dinámicas de la Administración Pública, así como a una pérdida de identidad como sector. Tal vez sea la financiación el principal problema actual de las organizaciones solidarias, o al menos uno de los que perciben con mayor urgencia. En el gráfico⁵ núm. 5 se da a conocer la distribución de los ingresos económicos y las fuentes de financiación del sector asociativo andaluz.

Redes y fragmentación del tejido solidario.

Es cierto que el discurso de las «redes» y el «trabajo en red» está cada día más presente en las organizaciones solidarias, pese a que no sea un concepto entendido de la misma forma por todas. Tal vez ello responda a una mayor conciencia de la necesidad de cooperar con otras entidades para buscar respuesta a los diferentes problemas comunes que se vienen apuntando. Sin embargo, en la práctica, muchas entidades, como mucho, se relacionan con las entidades que actúan en el mismo campo temático.

Gráfico núm. 5. Distribución de ingresos (año 2002)



La coordinación y la cooperación con otras organizaciones y actores sociales, el trabajo en red, no es todavía una prioridad en la práctica organizativa y, en la mayoría de los casos, no se le dedican el tiempo y los recursos necesarios. Precisamente la inaccesibilidad a los recursos es el principal problema percibido por parte del tercer sector, tal y como aparece en el gráfico⁶ núm. 6, donde también queda reflejado la incipiente necesidad de utilización de las nuevas tecnologías.

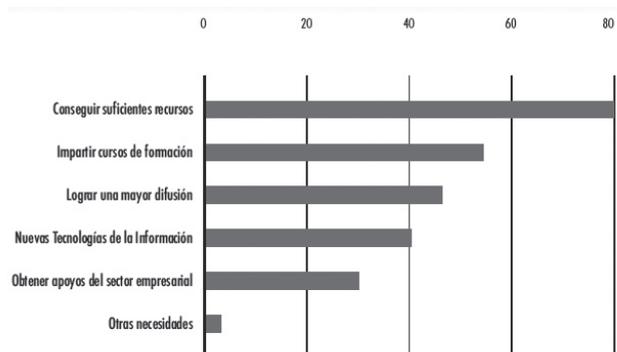
La fragmentación del tejido asociativo es una de sus características más evidentes y paradójicas, tanto más cuanto que el reducido tamaño de muchas organizaciones hace inviable la consecución de sus objetivos en solitario.

A esta fragmentación puede contribuir una irracional y excesiva compartimentación administrativa, que hace que, mientras las administraciones públicas animan e impulsan la coordinación entre asociaciones, buscando una mayor eficacia en la interlocución y un mejor aprovechamiento de los recursos, ellas mismas practican la competencia.

Las organizaciones colectivas (federaciones, coordinadoras, plataformas...), suelen ser, en demasiadas ocasiones, estructuras de representación y de interlocución con la Administración y tienen por objetivo principal la obtención y distribución de recursos económicos entre las entidades miembros. En su forma de funcionamiento, estas entidades de segundo nivel

suelen reproducir los mismos modelos verticales y jerárquicos. A pesar de los avances, siguen siendo escasas las estructuras de cooperación horizontal donde se desarrollan iniciativas y estrategias de intervención conjuntas entre entidades de distintos campos y ámbitos.

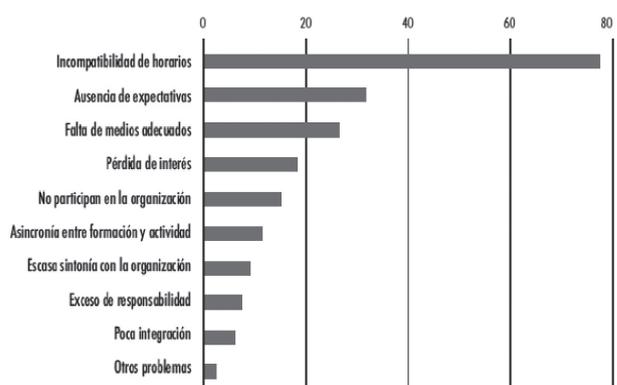
Gráfico núm. 6. Aspectos percibidos para mejorar la efectividad del voluntariado.



Por otra parte, las entidades perciben una carencia en su capacidad de comunicación social, en la posibilidad de proyectarse en la sociedad de su entorno, dándose a conocer, difundiendo su voz y sus objetivos, consiguiendo apoyos... Ni reciben la atención que creen merecer por parte de los Medios de Comunicación, ni cuentan con medios propios adecuados para proyectar y difundir sus mensajes.

La incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a las organizaciones solidarias, que está siendo, a pesar de todos los esfuerzos, más lenta y compleja de lo que sería necesario, supondrá a medio plazo un cambio importante en sus prácticas organizativas, comunicativas y relacionales.

Gráfico núm. 7. Problemas percibidos para el ejercicio del voluntariado.



«Dejemos el pesimismo para tiempos mejores» Eduardo Galeano.

Tal vez, al término de este análisis, alguien pudiera llegar a una conclusión pesimista y acabar entonando un nuevo y reiterado lamento por la difícil situación de la participación social, las organizaciones solidarias, el tejido asociativo... No es el caso.

Al lado de algunas sombras evidentes que la realidad muestra, de las necesidades y los problemas –que, tal y como se observa en el gráfico⁷ núm. 7, son expresión de una realidad global en cambio y conflicto de la que las organizaciones solidarias son reflejo- se ven claramente las luces, las enormes capacidades y potencialidades de la iniciativa social organizada.

No hay ninguna duda de que los movimientos sociales, las organizaciones solidarias andaluzas –con mayor o menor

⁵ ⁶ ⁷ Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2003) Estudio sobre el Voluntariado Social de Andalucía. Sevilla: Junta de Andalucía.

dificultad y esfuerzo- construirán los nuevos caminos, las nuevas formas de acción y organización necesarias para este mundo y este tiempo. Así ha sido siempre a lo largo de la historia: los hombres y las mujeres han encontrado en cada momento la forma de organizarse para transformar y mejorar la realidad. Convirtiendo de esta forma, este mundo de hoy en un poco más humano, solidario y justo. Así, en los gráficos 8 y 9 quedan recogidas diversas valoraciones acerca del futuro del movimiento de voluntariado andaluz.

Gráfico núm. 8. Percepción sobre el futuro del voluntariado.

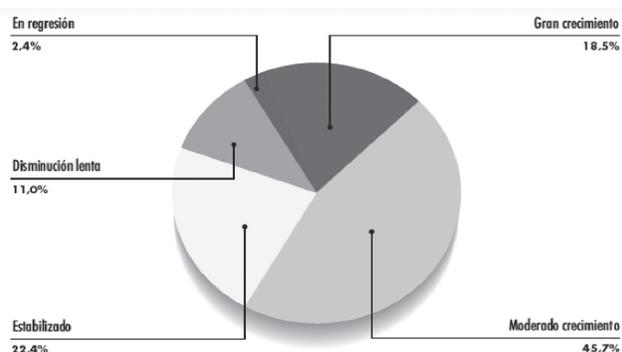
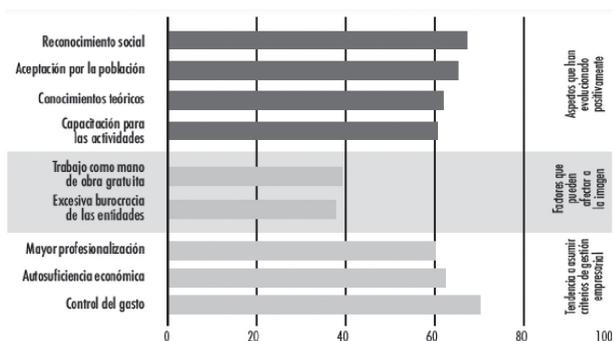


Gráfico núm. 9. Valoraciones sobre la proyección futura del voluntariado.



La responsabilidad de construir esas nuevas organizaciones solidarias que necesita esta sociedad –más eficaces, más participativas y dinámicas, más interdependientes y sostenibles, más y mejor enredadas entre sí y con su entorno social- es, sobre todo, de las propias organizaciones sociales, de las asociaciones y Organizaciones de Acción Voluntaria.

Pero es una tarea que compromete a toda la comunidad, a todas las personas: responsables públicos, a quienes trabajan en las administraciones, al sector de la comunicación, representantes de la educación, de la empresa, del arte, del deporte, etc. La ciudadanía está constituida por todos y cada uno de ellos y ellas. Nadie puede decir que no le toca. Son demasiadas cosas las que están en juego.

3. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, está constituido por todas aquellas normas que de manera general o particular regulan o inspiran la realidad del movimiento voluntario.

El voluntariado, aunque está enmarcado principalmente en la acción social, es desarrollado a través de entidades sin ánimo de lucro, comprometidas en la defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas y grupos sociales más desfavorecidos, abarcando otras áreas como la medioambiental, cultural, sanitaria, cooperación, educación, protección civil...

Al igual que la realidad del voluntariado, la normativa que lo regula es muy diversa tanto por el instrumento en que se plasma (Leyes, Reglamentos, Decisiones, Convenios, Dictámenes, Resoluciones...), como por la naturaleza y ámbito competencial del órgano legislador (Naciones Unidas, Organismos Europeos, Estado Español, Comunidades Autónomas, etc.)

Se ha preferido hacer una ordenación de las normas atendiendo al órgano legislador, descendiendo de un marco global a otro más cercano a la realidad del movimiento voluntario.

Iniciando este análisis, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus diferentes normas ha resaltado la importancia del voluntariado en el desarrollo de los países, siendo necesario el apoyo por parte de los diferentes gobiernos a las actuaciones voluntarias; y así, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Resolución de 17 de diciembre de 1985, declaró el día 5 de diciembre como Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.

Posteriormente, se adoptaba la Resolución contenida en el Informe del Segundo Comité A/40/1041 de 19 de febrero de 1986, en la que se destaca la necesidad de promover la acción voluntaria organizada y de fortalecer sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/52/17, de noviembre de 1997, declaró el 2001, Año Internacional de los Voluntarios.

Otras resoluciones también acreditan la relevancia del movimiento voluntario en este ámbito:

- Resolución de la Asamblea General A/RES/55/57 de Naciones Unidas «Año Internacional del Voluntariado», 4 de diciembre de 2000.

- Resolución de la Comisión sobre el Voluntariado y el Desarrollo Social E/CN. 5/2001/6, aprobada en febrero de 2001.

- Resolución de la Asamblea General 56/38 acerca de las recomendaciones a los gobiernos y a la propia ONU sobre el fomento del voluntariado, de 5 de diciembre de 2001.

- Resolución de la Asamblea General A/RES/56/38, «Recomendaciones sobre el Apoyo al Voluntariado», de 10 de enero de 2002.

- Informe del Secretario General «Año Internacional de los voluntarios: resultados y perspectivas futuras», 24 de septiembre de 2002, A/57/352.

- Resolución de seguimiento del Año Internacional del Voluntariado A/57L.8, de la Asamblea General, apoyando el Voluntariado como instrumento estratégico para el fomento del desarrollo económico y social, de 26 de noviembre de 2002.

La solidaridad que dio origen a la Unión Europea también se pone de manifiesto en la relevancia que esta institución da a la acción voluntaria organizada en los distintos sectores y ámbitos en los que se manifiesta su actuación. En este sentido, han sido muchas las recomendaciones, resoluciones, declaraciones y documentos oficiales que han insistido en el importante papel que desempeñan las asociaciones en la construcción de la Unión Europea.

En concreto, se reconoce el trabajo voluntario como parte del derecho a la libre asociación, esencial en la democracia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, destacándose en este sentido la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, ratificada por España el 29 de abril de 1980 y la Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fin de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.

Igualmente, en este ámbito, pueden destacarse las siguientes normas:

- Resolución de 16 de diciembre de 1983, del Parlamento Europeo sobre voluntariado.

- Recomendación del Consejo de Ministros de la Unión Europea, de 13 de junio de 1985, sobre la Protección Social de los Voluntarios/as para el Desarrollo.

- Recomendación núm. R (85) 9 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre el Trabajo Voluntario en Actividades de Bienestar Social, de 21 de junio de 1985

- Recomendación núm. R (94) 4 del Comité de Ministros, sobre la Promoción de un Servicio Voluntario.

- Resolución de 31 de octubre de 1994, del Consejo de Ministros de la Unión Europea, relativa al Fortalecimiento de la Cooperación Comunitaria en materia de Protección Civil.

- Conclusiones de 30 de noviembre de 1994, del Consejo de la Unión Europea, sobre el fomento de los periodos de prácticas de voluntariado en el ámbito de la juventud y el marco de la política de cooperación.

- Declaración 38 sobre las Actividades de Voluntariado, del Tratado de Amsterdam de 2 de octubre de 1997, por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados Actos conexos.

- Comunicación de la Comisión Europea de 1997 sobre la promoción del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa.

- Decisión conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo de Ministros de la Unión Europea, de 20 de julio de 1998, por la que se crea el Servicio del Voluntario Europeo para Jóvenes.

- Dictamen del CES sobre «El papel y la contribución de la sociedad civil organizada en la construcción europea», de septiembre de 1999.

- Documento de Reflexión de la Comisión núm. 5824, febrero de 2000, titulado «La Comisión y las ONG: el refuerzo de la colaboración».

Capítulo II, Apdo. IV del Libro Blanco de Reforma de la Comisión, marzo de 2000, sobre la mejora del diálogo con la sociedad civil.

- Decisión núm. 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario «Juventud».

- Recomendación del Consejo de Europa, de 24 de enero de 2001, «Mejorar el papel y el estatuto de los voluntarios como contribución de la Asamblea Parlamentaria al Año Internacional del Voluntariado 2001».

- Documento 9274 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre la mejora del estatuto y papel de los voluntarios en la sociedad: contribución de la Asamblea Parlamentaria en el Año Internacional de los Voluntarios 2001 (31 de octubre de 2001).

- Sesión núm. 2391 del Consejo «Educación y Juventud» (29 de noviembre de 2001). Resolución sobre voluntariado juvenil.

Dentro del ámbito internacional, se señalan como fuentes inspiradoras, la Carta Europea para los Voluntarios, y la Declaración Universal sobre Voluntariado (IAVE) elaboradas a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios, y aprobadas en el Congreso Mundial de Voluntarios LIVE 90, celebrado en París el 14 de septiembre de 1990, donde se recogen una serie de recomendaciones para garantizar los derechos y deberes de los voluntarios/as integrantes de las asociaciones que desempeñan acciones de dicho carácter. Asimismo, la Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios (IAVE), en la Decimosexta Conferencia Mundial de Voluntarios celebrada en Amsterdam en enero de 2001 y finalmente el Manifiesto para el Voluntariado en Europa (2003) del Centro Europeo del Voluntariado (CEV).

En España, la Constitución de 1978, regula la participación como un derecho fundamental, siendo el lugar donde debemos situar al Voluntariado.

En este sentido, el artículo 9.2 de dicho texto legal, regula que: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Por lo tanto, una de las formas de participación ciudadana es la que se desarrolla mediante la prestación de servicios de carácter voluntario para la comunidad.

El artículo 41 de la Constitución Española, establece que: «Los Poderes Públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres».

En España, las disposiciones en vigor de ámbito estatal y específicas sobre voluntariado, son las siguientes:

- La Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se regula la Actividad del Voluntariado en los Centros Públicos que imparten Enseñanzas de Régimen General.

- La Orden de 9 de octubre de 1995, por la que se regula el Voluntariado Cultural.

- La Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado, que constituye la base y referencia que regula el voluntariado de los programas de ámbito estatal o supra autonómico, o que afecten a las actividades de competencia exclusiva estatal.

En la misma, se contempla el voluntariado organizado, es decir, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La acción voluntaria queda completamente excluida de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcional o mercantil.

Otras normas de ámbito estatal que, aunque no se refieren estrictamente al voluntariado, regulan aspectos relacionados con el mismo, son:

- Ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Real Decreto 776/1998 de 30 de abril de 1998, de normas de adaptación del plan General de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades

- Real Decreto 1910/1999 de 17 de diciembre por el que se crea el Consejo Estatal de ONGs de Acción Social

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre de 2003. Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

- Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.

- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2005 por el que se aprueba el Plan estatal del voluntariado 2005-2009, que sirve de marco para los distintos planes autonómicos de voluntariado.

También los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas contienen artículos que resaltan el compromiso de las respectivas Administraciones en la prestación de apoyo al Voluntariado.

- Andalucía. Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.
- Aragón. Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social.
- Asturias. Ley 10/2001, de 12 de noviembre.
- Canarias. Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado.
- Castilla La Mancha. Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado.
- Castilla León. Decreto 12/1995, de 19 de enero.
- Cataluña. Ley 25/1991, de 31 de diciembre, por la que se crea el Instituto Catalán del Voluntariado.
- Extremadura. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social.
- Galicia. Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del Voluntariado.
- Islas Baleares. Ley 3/1998, de 18 de mayo, del Voluntariado.
- La Rioja. Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado.
- Madrid. Ley 3/1994, de 19 de mayo, sobre normas reguladoras del Voluntariado Social.
- Murcia. Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado de la región de Murcia
- Navarra. Ley foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.
- País Vasco. Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado.
- Valencia. Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.

En las distintas Comunidades Autónomas existen numerosas disposiciones normativas que recogen aspectos relacionados con el voluntariado y que amplían su ámbito material de actuación, incluyéndose todo tipo de voluntariado, como son el educativo, cultural, medioambiental, deportivo, social, etc.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, regula en su artículo 12.1 que: «La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social». Esto supone impulsar la voluntad de la ciudadanía para reclamar una responsabilidad más directa y personal en las actividades de interés general.

Asimismo se confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22) y menores (artículo 13.23) como en la promoción de aquellas actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo una referencia al desarrollo comunitario (artículo 13.30.).

Así en el ámbito de Andalucía, la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y el Decreto 214/1987, de 2 de septiembre, establecen la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria desinteresada de los ciudadanos/as a la protección civil. Igualmente, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales, modificada por la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, recoge en su texto el voluntariado social y el Servicio de Cooperación Social, como un Servicio Social Comunitario.

Pero el ítem de referencia para el voluntariado andaluz es sin duda la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, aprobada con la unanimidad del Parlamento, y cuya exposición de motivos recoge que «Andalucía se enfrenta a retos del presente y del futuro que precisan la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, de la cooperación entre la iniciativa pública y la iniciativa privada, en la búsqueda y puesta en marcha de las respuestas que garanticen un futuro mejor para todos los hombres y mujeres».

Su objeto es regular el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas. (Artículo 1).

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación como, servicios sociales y sanitarios, medio ambiente, educación y ciencia, cultura, deporte, protección civil, cooperación, solidaridad internacional, educación por la paz y cualquier otra área de necesidad o interés general, de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias que se ajusten a la Ley.

De acuerdo con uno de los principios inspiradores de dicha norma, como es el pluralismo, las distintas administraciones se ven obligadas a reconocer y garantizar la diversidad del mundo asociativo, y no sólo han de apoyarlo, sino incluso promover y alentar la creación de redes, órganos de coordinación y plataformas que mejoren su comunicación entre las mismas e incluso su capacidad de gestión.

A lo largo de su articulado se enumeran las competencias que, en materia de voluntariado, y en su propio ámbito, corresponden a las administraciones públicas, en concreto, a la Junta de Andalucía y a las Entidades Locales.

Debido a su importancia, se cita el artículo 23 de la citada Ley, que regula la planificación de las actuaciones de voluntariado mediante la elaboración de planes específicos, aprobándose en su desarrollo el I Plan Andaluz del Voluntariado por Decreto 123/2003, de 6 de mayo, con una vigencia 2003-2005.

La Junta de Andalucía elabora, bajo la coordinación de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación, y una vez finalizada la vigencia del citado Plan, el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, como instrumento que determine los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y habiendo sido escuchados los diferentes sectores.

El II Plan incluye el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolla la administración de la Comunidad Autónoma, posibilitando la inclusión de actividades e iniciativas de otras Administraciones Públicas y entidades privadas andaluzas. Este Plan ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado.

Ley Andaluza del Voluntariado, dedica en su Título VII al «Derecho a la Participación», creándose el Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales y Locales, que fueron posteriormente desarrollados por el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula su organización y funcionamiento, mandatando a las Administraciones Públicas a que consulten sus iniciativas en materia de voluntariado con estos órganos de participación, y facilitando que éstos colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Esta Ley constituye un excelente marco de trabajo que refuerza al voluntariado como expresión de compromiso e instrumento de desarrollo comunitario, así como complemento de la acción pública en la consecución de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía en Andalucía.

4. PRINCIPIOS BASICOS

La solidaridad como instrumento de transformación social.

El voluntariado constituye una de las vías de participación comunitaria a través de la cual la ciudadanía toma parte en los asuntos y problemas de interés común. El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales, como la solidaridad y la justicia social, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

La acción pública: tarea de todos y herramienta para el desarrollo comunitario.

El voluntariado contribuye decisivamente a la promoción de capital social en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad, constituyendo una comprometida aportación y un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.

La calidad de la acción: los procesos de capacitación en torno al ejercicio del voluntariado.

La formación constituye uno de los elementos esenciales en el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la participación, no sólo en la adquisición de determinadas destrezas para el desarrollo de la acción voluntaria, sino además en la adquisición de conocimientos que inciden directamente en la realidad que se quiere transformar.

Proximidad democrática: Nuevas relaciones entre las administraciones públicas y la sociedad civil organizada.

La implicación de la ciudadanía en actividades de voluntariado amplía el conocimiento de la población respecto a los recursos comunitarios y la vincula al contexto social, económico y cultural, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.

La innovación en la acción voluntaria organizada.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación abren a las organizaciones de voluntariado nuevas posibilidades para optimizar sus esfuerzos y adaptar las actividades a su misión corporativa, mediante la difusión de valores solidarios y la sensibilización en torno a la acción voluntaria, en sistemas de asesoramiento virtual, en la gestión de recursos organizacionales, en procesos de formación virtual, en el intercambio de recursos y difusión de buenas prácticas y en la prestación de servicios solidarios a través del voluntariado virtual. Este principio básico se plantea en consonancia con el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

5. OBJETIVOS GENERALES

1. Sensibilizar a la población andaluza en torno al ejercicio de la acción voluntaria organizada como instrumento de transformación democrática.

2. Promover la participación de la población andaluza en actividades de voluntariado.

3. Conocer la realidad del sector del voluntariado, sus características, sus programas, así como sus inquietudes y necesidades.

4. Capacitar a las entidades vinculadas con la práctica de la acción voluntaria organizada.

5. Optimizar el nivel de coordinación e intercambio de recursos entre los diferentes agentes sociales públicos y privados.

6. Facilitar la articulación del sector del voluntariado.

6. AREAS DE TRABAJO

1. Sensibilización y Promoción.

Con las acciones incluidas se pretende concienciar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como del interés social de sus actuaciones, la promoción y el reconocimiento de la participación de la ciudadanía en la acción pública.

2. Investigación y Formación.

Con las medidas programadas en esta área se contribuye a conocer con mayor rigor las necesidades y las demandas en el sector del voluntariado y a mejorar, mediante una adecuada oferta formativa, la gestión y la calidad de sus actuaciones.

3. Cooperación y Coordinación.

Con este área se pretende favorecer la colaboración entre las iniciativas pública, privada y social en el intercambio de experiencias con la creación de redes, plataformas y órganos de interlocución, y facilitar los recursos para la realización de sus programas en las diferentes áreas de actuación.

ÁREA 1.- SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETIVO GENERAL. 1.1 SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN ANDALUZA SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1.1.- Divulgar valores solidarios, de participación ciudadana y de acción democrática inherentes al ejercicio del voluntariado.		PRESUPUESTO
MEDIDAS		
1.	Convocatoria de ayudas para la divulgación e información de la realidad social y económica de los países en desarrollo	700.000,00 €
2.	Organización y realización de actividades de sensibilización en centros educativos: Certamen Literario Andaluz "Solidaridad en Letras"	21.000,00 €
3.	Diseño y promoción de la campaña de sensibilización ciudadana sobre los valores de participación democrática presentes en el voluntariado, a través de la publicación de cuentos premiados en el Certamen Literario Andaluz "Solidaridad en Letras"	12.000,00 €
4.	Realización de campañas de promoción, divulgación e identificación del Voluntariado Deportivo así como encuentros periódicos con las entidades de este sector	88.000,00 €
5.	Elaboración del Plan de Participación en el movimiento asociativo y de voluntariado en el ámbito de la salud	INTEGRADA EN GASTOS CORRIENTES
6.	Difusión y promoción de las Asociaciones de Afectados en programas de promoción de la salud: Universidad de Sevilla UCA/UCE Al-Andalus Facua	28.000,00 € 6.000,00 € 8.000,00 € 11.000,00 €

<p>7. Promoción del voluntariado europeo entre las organizaciones de voluntariado andaluzas, con el objeto de que a través de su "Manifestación de interés" se conviertan en entidades de "acogida" y "envío" de voluntarios/as dentro del programa juventud (Acción 2)</p> <p>8. Sesiones informativas para la captación de voluntarios europeo y en Andalucía dentro del programa juventud (Acción 2)</p>	<p>Según proyectos presentados y aprobados por la Agencia Nacional Española del Programa Juventud</p>
<p>9. Sesiones informativas para la captación de corresponsales juveniles en centros educativos</p>	<p>9.000,00 €</p>
<p>10. Diseño y desarrollo de acciones de sensibilización e información para promover el voluntariado ambiental</p>	<p>89.000,00 €</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 1.1.2.- Reconocer el valor de la acción voluntaria y de la relevancia de sus actuaciones.

	PRESUPUESTO
<p>11. Convocatoria anual y publicación del Premio Andaluz del Voluntariado y del Certamen Literario Escolar Andaluz</p>	<p>4.000,00 €</p>
<p>12. Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado: Entrega del Premio Andaluz al Voluntariado y del Certamen Literario Escolar Andaluz.</p>	<p>51.086,03 € 24.000,00 €</p>
<p>13. Convocatoria anual del Premio Andaluz al Voluntariado Deportivo</p>	<p>SIN COSTE</p>

OBJETIVO GENERAL 1.2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ANDALUZA, EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE FOROS, ESPACIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.1.- Aumentar el grado de conocimiento y acceso de la población a las actividades de voluntariado promovidas por el movimiento asociativo, incrementando su participación

MEDIDAS		PRESUPUESTO
14.	Creación de una base de datos común a todas las Consejerías, para la gestión de subvenciones públicas en materia de voluntariado; y mantenimiento y actualización de la base de datos de Asociaciones con los programas por sectores subvencionados por la Agencia Andaluza del Voluntariado	12.025,62 €
15.	Información y asesoramiento sobre el sector del voluntariado hacia la ciudadanía, coordinando la relación entre los voluntarios/as y las asociaciones	SIN COSTE
16.	Asesoramiento técnico y de seguimiento a las asociaciones y voluntario/as en los temas de Voluntariado Deportivo.	SIN COSTE
17.	Mantenimiento, publicación y actualización de un censo de entidades y de asociaciones de voluntariado deportivo	SIN COSTE
18.	Publicación de una revista de Voluntariado denominada "SUMMA DE VOLUNTADES"	12.000,00 € 30.000,00 €
19.	Realización de nuevos ciclos de cine Social y Solidario	48.000,00 €
20.	Edición de la revista de Voluntariado ambiental "ENACCIÓN"	20.000,00 €

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2.2.- Creación y promoción de foros y espacios de comunicación para el intercambio de reflexiones y experiencias en materia de voluntariado

MEDIDAS		PRESUPUESTO
----------------	--	--------------------

21. Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado	250.000,00 €
22. Encuentros provinciales de entidades de voluntariado para fomentar la reflexión y participación de los/as voluntarios/as y las organizaciones –intercambio de recursos e iniciativas solidarias-	12.000,00 €
23. Jornadas Andaluzas de Cooperación y Voluntariado	12.000,00 €
24. Jornadas anuales de Voluntariado Cultural	48.000,00 €
TOTAL AREA 1	1.495.111,65 €

ÁREA 2.- INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL. 2.1 CONOCER LA REALIDAD DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, SUS CARACTERÍSTICAS, PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INQUIETUDES Y NECESIDADES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.1.- Analizar el movimiento asociativo, la práctica de la acción voluntaria, su naturaleza y alcance en la sociedad andaluza.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
25. Consolidación del Observatorio Andaluz del Voluntariado	12.020,24 €
26. Realización por parte de la comunidad universitaria, en el marco de la convocatoria anual de subvenciones, de estudios dirigidos a conocer la realidad del voluntariado en Andalucía	45.000,00 €
27. Estudio sobre el grado de consecución de objetivos y desarrollo de programas de acción del Voluntariado organizado	12.000,00 €

28. Realización de curso sobre autodiagnóstico del sector asociativo del voluntariado	12.000,00 €
29. Realización de memorias anuales, encuestas y entrevistas, e indicadores	3.000,00 €
30. Edición, con carácter bianual, de un volumen con información concerniente a las actividades de voluntariado cultural desarrolladas en los dos años anteriores	12.000,00 €
31. Evaluación de programas e iniciativas de voluntariado ambiental	12.000,00 €

OBJETIVO ESPECIFICO 2.1.2.- Modernizar los sistemas de gestión de la Calidad y criterios de Transparencia en el desarrollo de programas de voluntariado por parte del Movimiento Asociativo Andaluz.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
32. Elaboración de una guía para la gestión de la calidad, transparencia y buenas prácticas por parte del movimiento de voluntariado en Andalucía, así como para la gestión de los recursos humanos, técnicos y financieros	14.000,00 €
33. Elaboración de una Guía de entidades y recursos así como un catálogo de programas de acción voluntaria, en el ámbito del voluntariado deportivo	6.000,00 €
34. Diseño y edición de Guías Prácticas de voluntariado ambiental	20.000,00 €

OBJETIVO GENERAL 2.2.- CAPACITAR A LAS ENTIDADES VINCULADAS CON LA PRÁCTICA DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA, A TRAVÉS DE RECURSOS FORMATIVOS Y DE APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN BÁSICA Y ESPECÍFICA DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.2.1.- Aumentar el nivel de formación de los agentes públicos y del movimiento asociativo del voluntariado en relación con los diferentes ámbitos de actuación de la acción voluntaria.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
---------	-------------

<p>35. Convocatoria de ayudas para la formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo</p>	<p>200.000,00 €</p>
<p>36. Plan Anual de Formación dirigidos a las entidades de Voluntariado: Encuentros y jornadas formativas dirigidos a las asociaciones de voluntariado Curso de Formación de Formadores en materia de voluntariado Curso de Experto en organización y gestión de fundaciones, ONG's y asociaciones sin ánimo de lucro Cursos de formación interna en materia de voluntariado</p>	<p>56.100,00 € 12.000,00 € 4.324,00 €</p>
<p>37. Elaboración del Plan de Formación continua y permanente del Instituto Andaluz para el Deporte</p>	<p>3.610,00 €</p>
<p>38. Cursos de Formación en Voluntariado y Mediación</p>	<p>77.800,00 €</p>
<p>39. Formación de tutores y responsables de entidades de acogida del servicio voluntario europeo</p>	<p>6.000,00 €</p>
<p>40. Cursos de formación de mediadores juveniles del programa "Forma Joven"</p>	<p>11.082,29 €</p>
<p>41. Realización de cursos de formación de personas mayores en Voluntariado Social</p>	<p>50.035,02 €</p>
<p>42. Realización de cursos y seminarios de formación básica y específica, dirigidos a las asociaciones de Voluntariado Social</p>	<p>116.748,38 €</p>
<p>43. Edición de material formativo en voluntariado social</p>	<p>15.000,00 €</p>
<p>44. Organización de cursos de formación dirigidos a la comunidad universitaria en voluntariado social</p>	<p>15.562,75 €</p>

45. Desarrollo de acciones de formación sobre voluntariado ambiental	26.000,00 €
OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2.2.- Potenciar el acceso y utilización de las Nuevas Tecnologías aplicadas a la Acción Voluntaria para evitar la brecha digital	
MEDIDAS	
46. Dotación de equipos informáticos a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria para optimizar la utilización de las nuevas tecnologías por parte del Sector Asociativo Andaluz. Creación de la Red de Voluntariado Digital previsto en el PIMA (Plan de Innovación y Modernización de Andalucía).	500.000,00 €
47. Elaboración y actualización de un portal web del Voluntariado Andaluz	12.025,62 €
48. Creación y mantenimiento de la Escuela Virtual de Asociaciones (EVA)	12.000,00 €
49. Biblioteca informática del voluntariado y las asociaciones (BIVA)	18.000,00 €
50. Creación y mantenimiento de un Portal Virtual.	3.000,00 €
51. Potenciar el acceso y utilización de las posibilidades tecnológicas mediante el portal web de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social dedicada al Voluntariado Social y el Portal www.eu-voluntariado.org , enmarcado en el Programa Europeo REVOS	22.000,00 €
TOTAL ÁREA 2	1.309.308,30 €

ÁREA 3.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

OBJETIVO GENERAL 3.1.- OPTIMIZAR EL NIVEL DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS ENTRE LOS DIFERENTES AGENTES SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.1.- Mejorar la coordinación y el funcionamiento de los recursos de la Junta de Andalucía en materia de voluntariado

MEDIDAS		PRESUPUESTO
52.	Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen acción voluntaria organizada.	929.714,00 €
53.	Elaboración del documento "La Agencia en cifras": Seguimiento del desarrollo del II Plan Andaluz del Voluntariado	12.000,00 €
54.	Elaboración del documento "La Junta de Andalucía y el Voluntariado" 2006, en el que se recogen todas las órdenes de subvenciones que convocan las distintas Consejerías con competencias, en materia de voluntariado.	6.000,00 €
55.	Subvenciones a las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil	467.160,00 €
56.	Ejecutar la orden reguladora de los contenidos y el catálogo de programas de acción voluntaria en el ámbito del deporte	SIN COSTE
57.	Cooperación sectorial con las asociaciones de autoayuda y voluntariado, a través de las líneas de subvenciones de participación Línea 2: Autoayuda Línea 3: SIDA Línea 5: AC. Tráfico	525.000,00 € 375.000,00 € 75.000,00 € 125.000,00 €
58.	Convocatoria de Ayudas para organización de actividades extraescolares en centros Públicos	324.050,00 €

<p>59. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado social, para la realización de programas dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ámbito Rural Colectivos con necesidades especiales Personas mayores Colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social Intervención, sensibilización y promoción del voluntariado social 	<p>33.356,68 € 100.070,04 € 66.713,36 € 80.280,16 € 19.789,88 € 333.566,80 €</p>
<p>60. Convocatoria de subvenciones para actividades de naturaleza voluntaria dirigidas a la integración en la cultura de grupos con dificultades especiales</p>	<p>150.000,00 €</p>
<p>61. Subvenciones a proyectos locales de voluntariado ambiental</p>	<p>135.000,00 €</p>
<p>62. Subvenciones a campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos</p>	<p>90.000,00 €</p>
<p>63. Gestión y coordinación de diversos proyectos del programa de voluntariado ambiental</p>	<p>55.000,00 €</p>
<p>64. Gestión y Coordinación de campos de voluntariado</p>	<p>25.000,00 €</p>
<p>65. Migres. Programa de voluntariado para el seguimiento de la migración de aves, en el estrecho de Gibraltar</p>	<p>41.000,00 €</p>
<p>66. Programa de voluntariado para la reintroducción del Ibis Eremita</p>	<p>5.000,00 €</p>
<p>67. Programa de voluntariado para la defensa del monte Mediterráneo</p>	<p>60.000,00 €</p>
<p>68. Programa de voluntariado para la conservación de los ecosistemas fluviales. Andarrios</p>	<p>40.000,00 €</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.2.- Incrementar la participación de Iniciativas Solidarias y Programas de Voluntariado por parte del Sector Privado Andaluz.	
MEDIDAS	PRESUPUESTO
69. Organización y celebración del "II Foro Andaluz de Voluntariado y Acción Social Empresarial", dirigido al sector empresarial.	30.000,00 €
70. Actualización de un Directorio de Proyectos e Iniciativas empresariales relacionadas con el fomento y la difusión de acciones de voluntariado y la acción social en el ámbito de la empresa.	
71. Fomento de iniciativas de responsabilidad social empresarial	
72. Diseño, producción y distribución en radio y en televisión de las grabaciones "Andalucía Voluntaria", recogiendo programas de voluntariado de las distintas entidades de las provincias andaluzas	30.000,00 €
73. Organización y realización de Jornadas Provinciales y Jornada Regional en Andalucía dirigidas al ámbito sindical	50.000,00 €
OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.3.- Fomentar Alianzas Estratégicas de trabajo con Instituciones Públicas vinculadas con la Acción Voluntaria Organizada	
MEDIDAS	PRESUPUESTO
74. Realización de actuaciones y líneas de trabajo con las Universidades Andaluzas para la organización y desarrollo de programas y actividades en materia de voluntariado	162.000,00 €
75. Realización del Congreso de Voluntariado Universitario	18.000,00 €
76. Campos de trabajo en Andalucía y participación de jóvenes andaluces en campos de trabajo de otras comunidades autónomas y del extranjero	450.000,00 €

77. Subvención a universidades en materia de voluntariado social para la realización de programas de intervención, promoción y sensibilización	37.350,60 €
78. Apoyo a proyectos y estudios universitarios en materia de voluntariado social, mediante la firma de convenios específicos	9.337,65 €

OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.4.- Dinamizar el Voluntariado en el Ámbito Local, especialmente en los Entornos Rurales como facilitadores del trabajo comunitario entre las Administraciones Públicas y el Movimiento de Voluntariado.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
79. Promoción de la creación de los Consejos Locales del Voluntariado	12.000,00 €
80. Realización de jornadas y encuentros Provinciales con corporaciones locales de poblaciones de menos de 20.000 habitantes	30.000,00 €
81. Firma de Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)	30.000,00 €
82. Realización de Convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales para la coordinación y promoción de los recursos de voluntariado dirigidos al ámbito Rural	108.000,00 €
83. Incorporación del movimiento asociativo de mujeres andaluzas en los Consejos Provinciales del Voluntariado	SIN COSTE

OBJETIVO GENERAL 3.2.- FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
OBJETIVO ESPECIFICO 3.2.1 Posibilitar el trabajo en Red de las Entidades de Voluntariado a través del intercambio de recursos y la realización de programas e iniciativas conjuntas.	

84. Seguimiento y Valoración de la ejecución del II Plan Andaluz del Voluntariado (2006-2009), mediante la Planificación y Consolidación de las acciones del Consejo Andaluz del Voluntariado y los Consejos Provinciales.	6.000,00 €
85. Jornadas de coordinación, en materia de voluntariado en la Junta de Andalucía, para el fortalecimiento de las Comisiones Técnicas Interdepartamentales de Voluntariado	12.000,00 €
86. Potenciación del Voluntariado en Planes Intersectoriales	122.196,00 €
87. Creación de la Red "Escuela Espacio de Paz", para la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y dentro de los principios democráticos de Convivencia, Paz, Cooperación y Solidaridad entre los pueblos.	1.044.000,00 €
88. Mediación intercultural en los centros educativos, a través del "Plan Integral para la Inmigración en Andalucía"	700.000,00 €
89. Fomentar la participación en programas sociales de ámbito europeo (RED REVOS)	30.000,00 €
90. Promoción de programas de voluntariado social que se integren y coordinen con otros tipos de voluntariado (Medio Ambiental, Cultural, de Deportes, etc.)	33.356,68 €
91. Participación de las asociaciones de mujeres en las políticas de la Junta de Andalucía, con el objeto de organizar redes con otras entidades de voluntariado	SIN COSTE
92. Organización de intercambios de experiencias e información entre las mujeres que forman parte de las de las entidades de voluntariado	SIN COSTE
93. Realización de encuentros entre las asociaciones de mujeres, dirigidas a informarlas sobre las acciones de voluntariado	SIN COSTE

94. Desarrollo de actividades de la red de voluntarios ambientales del litoral	41.000,00 €
95. Promoción de redes de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos	46.000,00 €

OBJETIVO ESPECIFICO 3.2.2.- Dotar de nuevos y más eficaces instrumentos normativos a todo el sector del Voluntariado y en general a la Participación Ciudadana.

MEDIDAS	PRESUPUESTO
96. Elaboración y aprobación de la "Ley de Proximidad Democrática y Participación Ciudadana".	12.000,00 €
97. Elaboración, aprobación y difusión del Decreto que desarrolle el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, según lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.	12.000,00 €
98. Diseño, Publicación y difusión del "II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009"	30.000,00 €
99. Elaboración de una Orden para el reconocimiento de las escuelas de formación del Voluntariado Deportivo.	SIN COSTE
100. Aprobación y publicación de la orden de cooperación social	3.000,00 €

TOTAL AREA 3 7.131.941,85 €

	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTALES
II PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2006-2009			
AREA 1: SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN			
OBJETIVO GENERAL 1.1: SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN ANDALUZA			
Objetivo Especifico 1.1.1: Divulgar valores solidarios, de participación ciudadana	972.000,00 €	1.051.086,03 €	1.495.111,65 €
Objetivo Especifico 1.1.2: Reconocer el valor de la acción voluntaria	79.086,03 €		
OBJETIVO GENERAL 1.2: PROMOVER PARTICIPACIÓN ANDALUZA			
Objetivo Especifico 1.2.1: Aumentar el grado de conocimiento y acceso de la población	122.025,62 €	444.025,62 €	
Objetivo Especifico 1.2.2: Creación y promoción de foros y espacios de comunicación	322.000,00 €		
AREA 2: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN			
OBJETIVO GENERAL 2.1: CONOCER LA REALIDAD DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO			
Objetivo Especifico 2.1.1: Analizar el movimiento asociativo, práctica de acción voluntaria	108.020,24 €	148.020,24 €	
Objetivo Especifico 2.1.2: Modernización de sistemas de gestión de calidad y criterios	40.000,00 €		
OBJETIVO GENERAL 2.2: CAPACITAR ENTIDADES VINCULADAS AL VOLUNTARIADO			
Objetivo Especifico 2.2.1: Aumentar nivel de formación	594.262,44 €	1.161.288,06 €	
Objetivo Especifico 2.2.2: Potenciar el acceso y utilización nuevas tecnologías	567.025,62 €		
AREA 3: COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN			
OBJETIVO GENERAL 3.1: OPTIMIZAR EL NIVEL DE COORDINACIÓN E INTERCAMBIO			
Objetivo Especifico 3.1.1: Mejorar la coordinación y funcionamiento recursos Junta Andalucía	4.073.700,92 €	5.040.389,17 €	
Objetivo Especifico 3.1.2: Incrementar participación de Iniciativas Solidarias Sector Privado	110.000,00 €		
Objetivo Especifico 3.1.3: Fomentar alianzas de trabajo Instituciones Públicas/Acción Voluntaria	676.688,25 €		
Objetivo Especifico 3.1.4: Dinamizar el Voluntariado en el ámbito Local, entornos Rurales	180.000,00 €		
OBJETIVO GENERAL 3.2: FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR VOLUNTARIADO			
Objetivo Especifico 3.2.1: Posibilitar el trabajo en Red de las Entidades de Voluntariado	2.034.552,68 €	2.091.552,68 €	
Objetivo Especifico 3.2.2: Dotar de nuevos y más eficaces instrumentos normativos a todo el sector del voluntariado y en general a la Participación Ciudadana	57.000,00 €		
TOTAL ANUALIDAD 2006			7.131.941,85 €
TOTAL II PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2006-2009			9.936.361,80 € 41.244.010,00 €

7. EVALUACION

Modelo de evaluación.

El modelo de evaluación del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009 sistematiza un conjunto de medidas destinadas a determinar el grado de ejecución de las acciones previstas, así como valorar el alcance de los resultados obtenidos. La vocación participativa y la filosofía de trabajo que inspiran los principios básicos del II Plan, impregnan una evaluación centrada tanto en los procesos como en los resultados.

Así, desde esta perspectiva, la evaluación es una dimensión del II Plan ligada no sólo al diseño sino también a la implementación de las actividades, ubicada en el contexto de los proyectos de intervención y enriquecida con la visión de aquellos agentes sociales implicados en el ejercicio del voluntariado: organizaciones de voluntariado, instituciones públicas y privadas, asociaciones de base, profesionales, voluntarios/as y colectivos beneficiarios de la acción voluntaria.

La evaluación enfocada hacia el proceso y a los resultados permite no sólo determinar la consecución de los logros del Plan, sino establecer de manera participativa junto con los colectivos implicados, la naturaleza de los resultados deseados, evaluándose todas y cada una de las fases del II Plan.

El proceso de recogida y posterior análisis de datos argumentará el juicio de valor acerca de los logros alcanzados durante el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-09, al tiempo que estimará la conveniencia de generalizar en diversos contextos aquellas evidencias basadas en la práctica.

La elaboración de los indicadores de evaluación ha tenido en consideración las siguientes dimensiones:

1. Los indicadores de éxito del Plan han de ser elaborados por parte de todos los grupos y agentes sociales de manera participativa.

2. La evaluación tendrá en cuenta la mejora continua del desarrollo de las acciones, de manera que se reorienten aquellos efectos no previstos inicialmente sobre la revisión constructiva y compartida de las iniciativas de voluntariado en Andalucía.

3. El proceso de evaluación identificará aquellas fortalezas y debilidades del movimiento de voluntariado andaluz, concluyendo innovaciones futuras para todos los sectores implicados: instituciones públicas, sector privado, sociedad civil, voluntarios/as y colectivos beneficiarios de los programas de voluntariado

Desde esta perspectiva, los objetivos generales del sistema de evaluación son:

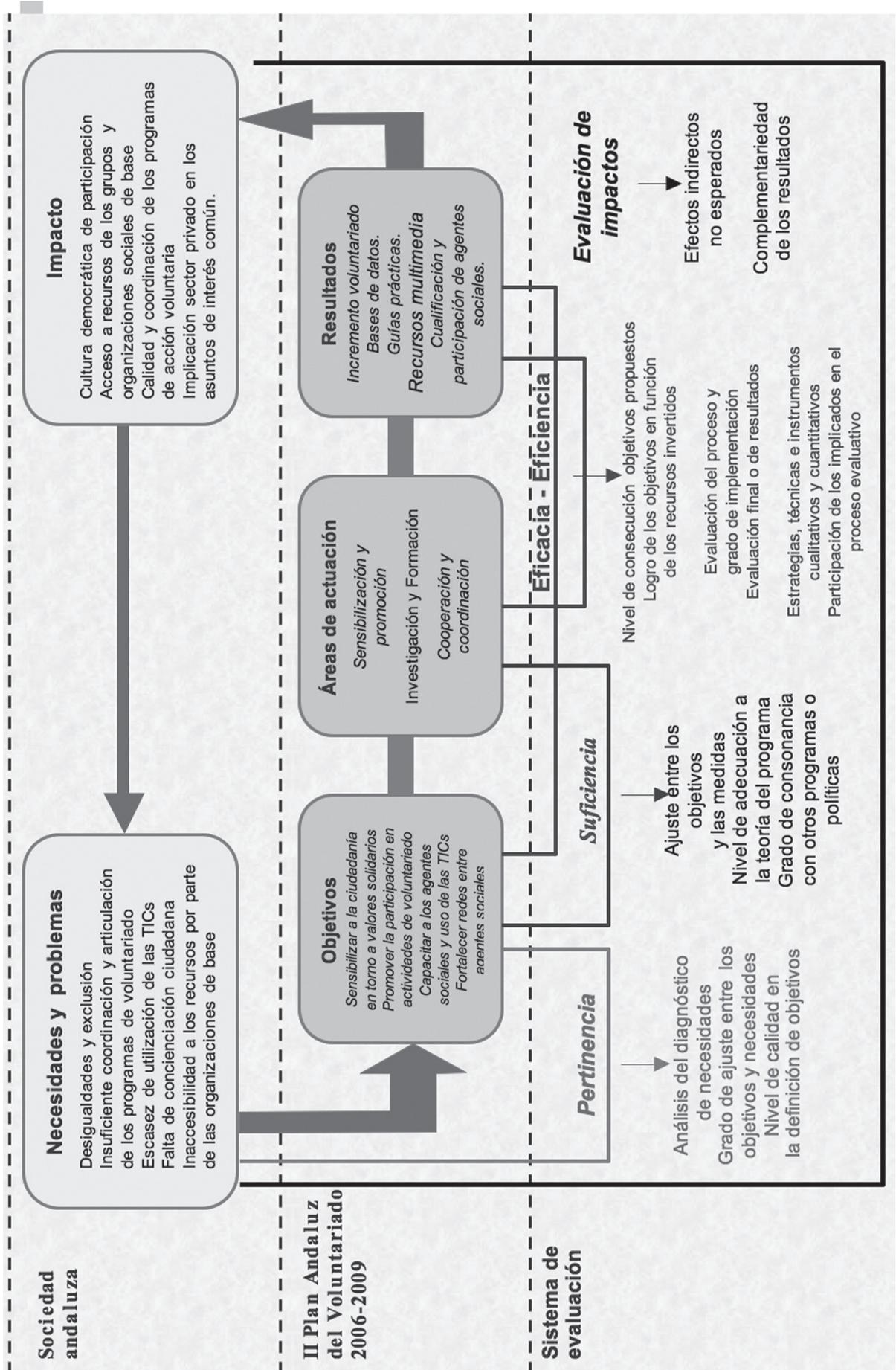
- Analizar el proceso de implantación de las medidas previstas, identificando las fortalezas y amenazas que incidieron en el grado de ejecución; y

- Determinar el grado de consecución de los objetivos propuestos, identificando los logros del plan así como aquellas experiencias más innovadoras para su posterior generalización en ediciones futuras.

El sistema de evaluación se articula como un elemento inherente al desarrollo de las actividades que componen el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, proporcionando información periódica acerca de la puesta en marcha de las medidas, incrementando la capacidad de las organizaciones participantes en lograr los resultados y estableciendo oportunidades de mejoras futuras, y de acuerdo con la visión de los agentes sociales y colectivos implicados en el citado II Plan

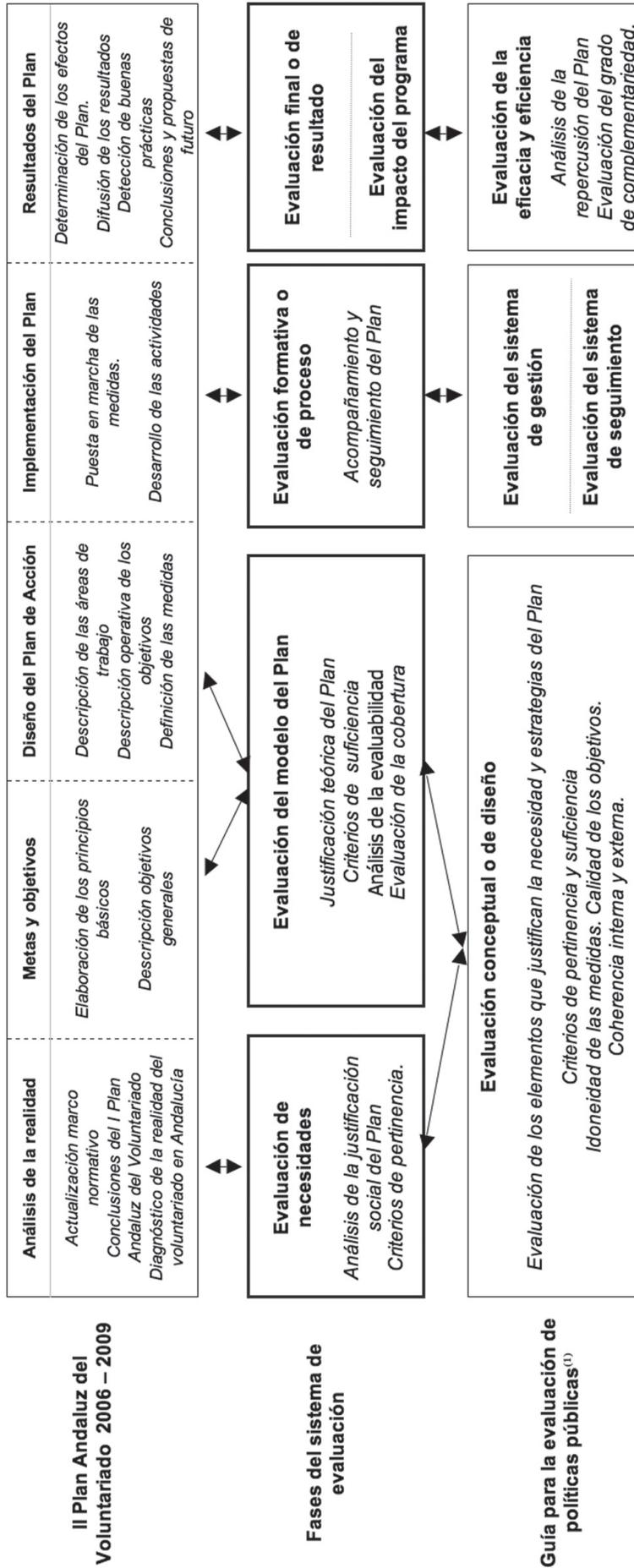
Así, parece oportuno ubicar el sistema de evaluación en el marco de trabajo del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009, y que se presenta en la figura 1:

Figura 1. Enfoque del sistema de evaluación del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009 (Adaptado de Osuna y Márquez, 200)



Fases del sistema evaluativo

El sistema de evaluación se compone de diferentes fases, cuya distribución se realiza en función de las etapas que configuran el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-09. En esta sección se desglosa cada una de las fases del sistema de evaluación utilizado tal y como queda reflejada en la figura 2:



⁸ Utilizamos como criterio normativo la propuesta de Osuna, J.L. y Márquez C. (2000) *Guía para la evaluación de políticas públicas*. Sevilla: Instituto de Desarrollo Regional. Fundación Universitaria.

Indicadores de evaluación

A continuación, se presenta de manera esquemática los indicadores de evaluación que guiarán la recogida de datos de las diferentes fases del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-2009:

EVALUACIÓN DE NECESIDADES

Proceso sistemático de recogida de información sobre las condiciones que inciden en la participación ciudadana en torno a la acción voluntaria organizada y que justifican la idoneidad del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-09

- Nivel de definición de los problemas y necesidades objeto de intervención
- Grado de consenso y ajuste a la visión de los colectivos/entidades implicados
- Nivel de pertinencia o coherencia del Plan con las necesidades de la sociedad andaluza en materia de voluntariado.

EVALUACIÓN DEL MODELO

Conjunto sistematizado de objetivos y medidas específicas cuya desarrollo aspira al logro de los resultados previstos.
 Se analizarán tanto las metas u objetivos generales (descripción a largo plazo los impactos que desea alcanzar el II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-09), como los objetivos específicos (cambios concretos sobre la población participante)

Se prestará especial atención a las estrategias de intervención seleccionadas, valorando su idoneidad, así como el grado de viabilidad del conjunto de las medidas previstas.

- Criterios de suficiencia o adecuación de los medios dispuestos en función de los objetivos trazados.
- Nivel de ajuste de las estrategias a los modelos teóricos de referencia, así como a otras prácticas similares
- Grado de coherencia con otros planes estratégicos regionales e internacionales.
- Nivel de rigor en la definición de los objetivos.
- Grado de operativización en la definición de los logros previstos.
- Grado de validez del Plan tanto en el contexto como en otros contextos diferentes al de aplicación.
- Nivel de participación y aceptación del plan de acción por parte de las organizaciones y sectores implicados
- Grado de definición del modelo lógico.
- Nivel de cobertura prevista, expresada en términos de accesibilidad a las medidas por parte de la población y entidades.

EVALUACIÓN DEL PROCESO

Asegurar que el programa es implementado de acuerdo a como fue planificado.

Hace referencia al uso de los conceptos, técnicas y hallazgos de la evaluación para fomentar la calidad de las intervenciones.

La mejora continua de la calidad incluye la valoración continua de la planificación, implementación y resultados para mejorar la calidad de futuras actuaciones

- Grado de participación y satisfacción de los colectivos y agentes sociales implicados.
- Nivel de ejecución de las actividades de acuerdo con el calendario previsto.
- Grado de flexibilidad del II Plan ante desvíos y/o atrasos respecto a los plazos diseñados
- Grado de coordinación entre las diferentes instituciones y organizaciones civiles implicadas
- Nivel de coherencia de los efectos del II Plan respecto a los inicialmente previstos.

*Indicadores de
evaluación del proceso*

EVALUACIÓN FINAL

Se ocupa de los efectos del II Plan Andaluz del Voluntariado 2006-09. Su finalidad es evaluar la efectividad y la eficiencia de las medidas, así como el grado por el que los resultados se pueden generalizar a otros contextos.

Centrada tanto en la evaluación de resultados (obtención de evidencias sobre efectos inmediatos y directos en los/as participantes), así como en la evaluación de impactos (obtención de evidencias sobre los efectos últimos sobre el conjunto de la sociedad)

Medidas de sensibilización y concienciación

- Incremento de la participación en actividades de voluntariado por parte de la sociedad andaluza.
- Grado de concienciación respecto a los valores de solidaridad y justicia social
- Nivel de conocimiento por parte de los colectivos implicados del II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía 2006-09

Medidas de formación e investigación

- Grado de conocimiento acerca de la realidad del sector asociativo
- Grado de adquisición de competencias y destrezas para la gestión de programas de voluntariado por el tercer sector.
- Nivel de utilización y acceso a las nuevas tecnologías.

*Indicadores de
evaluación de resultados*

Medidas de cooperación y coordinación

- Grado de innovación y sistematización en la gestión de programas de voluntariado por parte del sector asociativo.
- Nivel de participación y colaboración por parte de los diferentes agentes sociales implicados en el II Plan
- Incidencia de los programas de voluntariado en los diferentes contextos de actuación.

8. APENDICES

Consejo Andaluz del Voluntariado

Presidenta: Excm. Sra. doña Evangelina Naranjo Márquez. Consejera de Gobernación.

Vicepresidente Primero: Ilmo. Sr. don Alejandro Martín de la Cruz. Viceconsejero de Gobernación.

Vicepresidenta Segunda: Ilma. Sra. doña Purificación Causapié Lopesino. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Secretaría: Sra. doña Inmaculada de la Rosa Porras. Coordinadora de la Agencia Andaluza del Voluntariado. Consejería de Gobernación

Vocales:

- En representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía:

Ilmo. Sr. don Manuel de la Plata Rodríguez.
Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
Consejería de Gobernación.

Ilmo. Sr. don Ildelfonso Martín Barranca.
Director General de Política Interior.
Consejería de Gobernación.

Ilmo. Sr. don Joaquín Rivas Rubiales.
Director General de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.
Consejería de Presidencia.

Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez.
Director General de Actividades y Promoción Deportiva.
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Ilma. Sra. doña M.^a Josefa Ruiz Fernández.
Directora General de Salud Pública y Participación.
Consejería de Salud.

Ilma. Sra. doña Mercedes González Fontádez.
Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación.
Consejería de Educación.

Ilmo. Sr. don José María Rodríguez Gómez.
Viceconsejero de Cultura.

Ilmo. Sr. don Francisco Oñate Ruiz.
Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.
Consejería de Medio Ambiente.

Ilma. Sra. doña Ana Soledad Ruiz Seguí.
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ilmo. Sr. don Joaquín Dobladez Soriano.
Director del Instituto Andaluz de la Juventud.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- En representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de Andalucía:

Sra. doña María Dolores Muñoz Pérez.
Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpi.

Sra. doña Guillermina Navarro Peco.
Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Sr. don Julio Andrade Ruiz.
Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

- En representación de las Organizaciones Sindicales de ámbito andaluz:

Sra. doña Nuria López Marín.
Comisiones Obreras de Andalucía.

Sra. doña M.^a Inmaculada Gil Ripado.
Unión General de Trabajadores.

- En representación de las Organizaciones Empresariales de ámbito andaluz:

Sr. don Antonio Moya Monterde.
Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sr. don Francisco Mesonero Fernández de Córdoba.
Confederación de Empresarios de Andalucía.

- En representación de las Universidades Andaluzas

Sra. doña Ana M.^a Gómez Pérez.
Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide.

- En representación de los Partidos Políticos con representación Parlamentaria:

Ilma. Sra. doña Pilar Gómez Casero.
Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía.

Ilma. Sra. doña Aránzazu Martín Moya.
Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Agustín Pavón Guzmán.
Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes por Andalucía.

- En representación de las Entidades y Asociaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado:

Sr. don Nicolás de Alba Fernández.
Coordinadora Andaluza de ONGD.

Sr. don Antonio Tortosa López.
Plataforma Andaluza del Voluntariado.

Sr. don Luis Navarro Capote.
Cruz Roja Española.

Sra. doña M.^a José Rodríguez Castañeda.
Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía.

Sr. don Juan Manuel Ramírez Montesino.
Coordinadora Andaluza de Minusválidos Físicos.

Sra. doña Antonia Asencio Pérez.
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.

Sra. doña Rosario Santos Aguilera.
Federación Colegas.

Sr. don Pedro Luis Domínguez Ruiz.
Asociación Andaluza Proyecto Hombre.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.

P R E A M B U L O

El Parque Natural Sierra de Grazalema fue declarado como espacio natural protegido por el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, que estableció un régimen jurídico especial para este espacio con la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos. Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Las características naturales de este Parque Natural lo convierten en una de las áreas de mayor diversidad ecológica e interés ambiental de Andalucía, motivada por su ubicación biogeográfica y por sus particulares condiciones orográficas, climáticas y de variedad de sustratos, lo que le confiere una riqueza florística excepcional. Entre las formaciones forestales, destaca el pinsapar, encontrándose en la Sierra del Pinar la mejor masa de pinsapos de las que actualmente se conservan en Andalucía.

Es una zona de agrestes relieves, con profundos valles y cañones de paredes verticales como la «Garganta Verde» cuya profundidad alcanza los 400 m. También son frecuentes las cuevas y simas entre las que se encuentran el «Complejo Hundidero-Gato», la mayor cueva de Andalucía o la «Cueva de la Pileta», conocida en todo el mundo por sus vestigios prehistóricos.

Su importancia ecológica fue objeto de reconocimiento en el ámbito internacional mediante su declaración, en 1977, como Reserva de la Biosfera, dentro del Programa MaB de la UNESCO, convirtiéndose así en el primer espacio con esta distinción en Andalucía y uno de los primeros de España.

Actualmente, el citado Parque Natural, designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el año 1989, conforme a la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, forma parte de la red ecológica europea «Natura 2000» instaurada por la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Además, se encuentra incluido en la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), conforme a la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992.

Mediante el Decreto 340/1988, de 27 de diciembre, se aprobó el Plan de Uso y Protección del Parque Natural Sierra de Grazalema y se modificó parcialmente el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del citado Parque Natural.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se procede a través de este Decreto a aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, documentos que se adaptan a las nuevas circunstancias ambientales y socioeconómicas que caracterizan el Parque Natural, así como al nuevo marco normativo y directrices políticas que, en materia de medio ambiente, se vienen desarrollando en el ámbito internacional y en el de la Unión Europea.

En cuanto al procedimiento seguido, los citados Planes han sido elaborados por la Consejería de Medio Ambiente, informados por el Comité de Acciones para el Desarrollo

Sostenible, la Junta Rectora del Parque Natural y la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sometidos a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo. Cumplidos los demás trámites previstos en la Ley, han sido elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Por otra parte, los avances tecnológicos permiten disponer actualmente de nuevos productos cartográficos que ofrecen una visión más actualizada y detallada de la realidad territorial y de los diferentes elementos que la constituyen. Por ello, y con la pretensión de contribuir a la seguridad jurídica en cuanto a la delimitación territorial del Parque Natural Sierra de Grazalema, mediante el presente Decreto se precisan literaria y gráficamente los límites del citado Parque Natural establecidos en el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, y modificados posteriormente por el Decreto 340/1988, de 27 de diciembre, y por la Ley 2/1989, de 18 de julio.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de abril,

D I S P O N G O

Artículo 1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Grazalema, que figura como Anexo I del presente Decreto.

2. El citado Plan tendrá una vigencia indefinida. Podrá ser modificado o revisado en los supuestos contemplados en el apartado 5.1.2. del propio Plan.

Artículo 2. Plan Rector de Uso y Gestión.

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema, que figura como Anexo II del presente Decreto.

2. El Plan tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogado por un plazo no superior a otros ocho años, mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3. El Plan podrá ser modificado y revisado en los supuestos contemplados en el apartado 4.1.2. del propio Plan.

Artículo 3. Gestión de hábitats naturales.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema tendrán la consideración de Plan de Gestión a los efectos de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Artículo 4. Precisión de los límites del Parque Natural.

1. Se aprueban los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema.

2. La descripción literaria de los límites queda recogida en el Anexo III del presente Decreto.

3. La representación gráfica de dichos límites a escala 1:10.000, sobre la ortofoto digital de la Junta de Andalucía, en blanco y negro, con tamaño de pixel de 0,5 metros, de fecha 2001-2002, queda recogida en el apartado 8 del Anexo I del presente Decreto.